

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.191/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 243/20. ALCALDÍA. DECRETO DEL SR. ALCALDE Nº 2270, DE 27 DE ABRIL DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICAN DISTINTAS COORDINACIONES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.

Se dio cuenta del Decreto nº 2270, de 27 de abril actual, dictado por el Sr. Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Entre las funciones de la Alcaldía Presidencia que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k dispone la de "establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c), de dicha Ley".

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 174 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala dicho precepto, corresponde a la Alcaldía.

Por el presente Decreto se trata de modificar Coordinaciones existentes pasando la materia de Participación Ciudadana de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Mayores a la Coordinación General de Solidaridad, Inclusión y Juventud y modificándose la denominación de la Coordinación General de

Transformación Digital así como de la Dirección General de Cultura, que conservaba la denominación de Cultura Juventud Educación e Infancia aunque estas materias se incluyen en el área Social y no corresponden al Área de Promoción en la que se incardina Cultura.

Estos cambios no conllevan modificación del número de órganos directivos o consignación presupuestaria.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el art. 4 de la citada Ley 7/1985,

DISPONGO:

Primero: Modificar la Coordinación General de Participación Ciudadana y Mayores que pasa a denominarse Coordinación General de Mayores.

Segundo: Modificar la Coordinación General de Solidaridad, Inclusión y Juventud que pasa a denominarse la Coordinación General de Solidaridad, Inclusión Juventud y Participación Ciudadana.

Tercero: Modificar la Coordinación General de Transformación Digital e Innovación que pasa a denominarse Coordinación General de Transformación Digital.

Cuarto: Modificar la Dirección General de Cultura, Juventud, Educación e Infancia que pasa a denominarse Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico.

Quinto: Dar traslado del presente Decreto a los titulares de dichos órganos, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud laboral y al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".

Córdoba, 18 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.